

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000303-2021-CE-PJ



Artículo Primero.- Aprueban la inclusión en al ámbito de acción del Programa Presupuestal 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia” a las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Apurímac, Cañete, Huaura, Madre de Dios, Pasco, San Martín, Selva Central y Tumbes, para el año fiscal 2021.

Artículo Segundo.- Establecen, a partir del 24 de setiembre, que el ámbito de acción del Programa Presupuestal 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia” comprende a las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cañete, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Huaura, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puente Piedra-Ventanilla, Puno, San Martín, Santa, Selva Central, Sullana, Tacna, Tumbes y Ucayali.

Artículo Tercero.- Disponen que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Apurímac, Cañete, Huaura, Madre de Dios, Pasco, San Martín, Selva Central y Tumbes; así como la Gerencia General del Poder Judicial, a través de la Gerencia de Planificación y la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Consejera Responsable del Programa Presupuestal 0067 “Celeridad en los Procesos de Familia”, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Apurímac, Cañete, Huaura, Madre de Dios, Pasco, San Martín, Selva Central y Tumbes; y a la Gerencia General del Poder Judicial y Gerencia de Planificación y Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, para su conocimiento y fines pertinentes.